

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	4 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	6 DE JUNIO DE 2024
PROYECTO:	RESIDENCIAL CONDESA REAL
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	INVERSIONES LOS LLANOS, S.A.
CONSULTORES:	HERCYLARIZA PÉREZ Y ARIATNY ORTEGA.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto Residencial “*Condesa Real*”, consistirá en la construcción e instalación de toda la infraestructura de servicio, (calles, sistema de agua potable, sistema eléctrico, alcantarillado sanitario, red pluvial, entre otros), y la conformación de 69 lotes para la construcción de residencias unifamiliares bajo la norma Residencial de baja densidad (R-1), se destinarán 1 lote para uso público y 1 lote para tanque de reserva de agua. Los lotes tendrán superficies que va desde 600.00 m<sup>2</sup> hasta los 673.77 m<sup>2</sup>. Para mayor detalle ver en anexos, planos del proyecto. Cada residencia dispondrá de su respectivo tanque o fosa séptica para el tratamiento de las aguas residuales, siendo cada propietario responsable del mantenimiento de su sistema séptico (tanque o fosa séptica y campo de drenaje), además será responsable de la disposición de sus residuos. Se desarrollará en la finca No. 30425458 con una superficie total de 6 hectáreas con 1,126 m<sup>2</sup> y 38 dm<sup>2</sup>, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Art. 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Art. 6, 7, 11, 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL CONDESA REAL**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 55 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y Art. 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

#### IV. RECOMENDACIONES

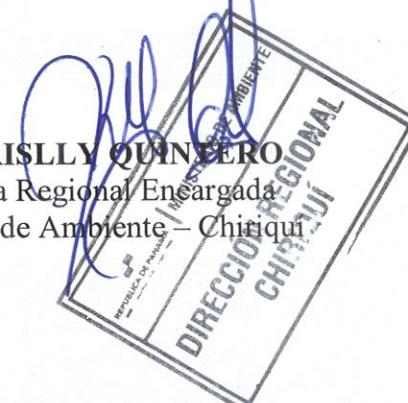
Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**RESIDENCIAL CONDESA REAL**" promovido por la sociedad **INVERSIONES LOS LLANOS, S.A.**

  
**LCDA. NIVIA CAMACHO**  
Técnica Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 447-01 \*

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARsis O. GONZALEZ P.  
MSTER. EN MED. Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DE. AMB.  
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 \*

  
**LCDA. THARsis GONZÁLEZ**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental

  
**ING. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-046-2024  
DE 6 DE JUNIO DE 2024.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **INVERSIONES LOS LLANOS, S. A.**, persona jurídica, registrada bajo el Folio N° 429814 del Registro Público, cuyo Representante legal es **JOSÉ ANÍBAL TRIBALDO ANGUIZOLA**, con cédula de identidad personal 4-103-1967, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**RESIDENCIAL CONDESA REAL**",

Que en virtud de lo antes dicho, el día 04 de junio de 2024, el promotor, **INVERSIONES LOS LLANOS, S. A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL CONDESA REAL**", a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **HERCYLARIZA PÉREZ y ARIATNY ORTEGA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-023-2023/IRC-040-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. N°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 06 de junio de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL CONDESA REAL**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DEL MIAMBIENTE,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL CONDESA REAL**", promovido por **INVERSIONES LOS LLANOS, S. A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día seis (06) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**ING. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente — Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

## Acta de Inspección

Siendo las 2:45 PM del día 25 DE junio DE 2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del RESIDENCIAL **“CONDESA REAL”**, categoría I, cuyo promotor es **PROMOTOR: INVERSIONES LOS LLANOS, S.A**, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

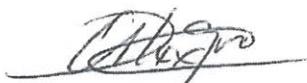
Firman como constancia la presente acta, a las \_\_\_\_\_.

Nombre	Cargo	Firma
Henry Perez	Diseñador	
Enibeth	Ing. Proyecto	
LIGNY	Req. Proyecto	
Edwin Rodriguez	Desarrollador	
Wigberto Gaitan	Arqel constructor	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0414-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **02 DE JULIO DE 2024**

Proyecto: **“RESIDENCIAL CONDESA REAL”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Hermes De Gracia**  
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **DAVID**  
Corregimientos: **SAN PABLO VIEJO**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 02 de julio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RESIDENCIAL CONDESA REAL**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos, denominados: Polígono con una superficie (6 ha + 1,126.36 m<sup>2</sup>), Pozo y tanque con una superficie (0 ha + 304.924 m<sup>2</sup>) los mismo se ubican FUERA de los límites del SINAP.

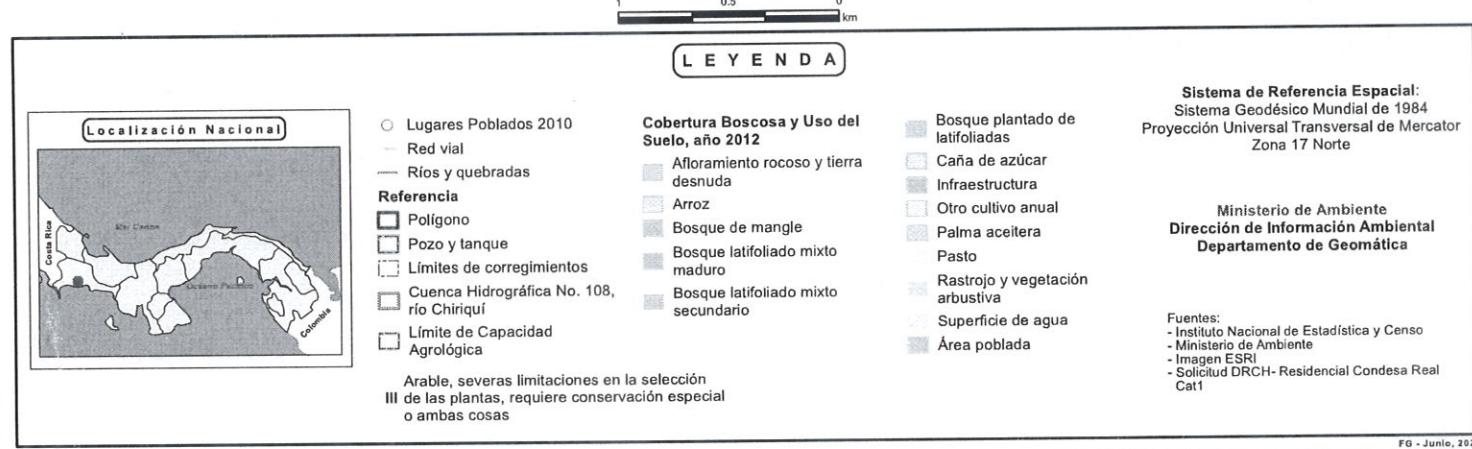
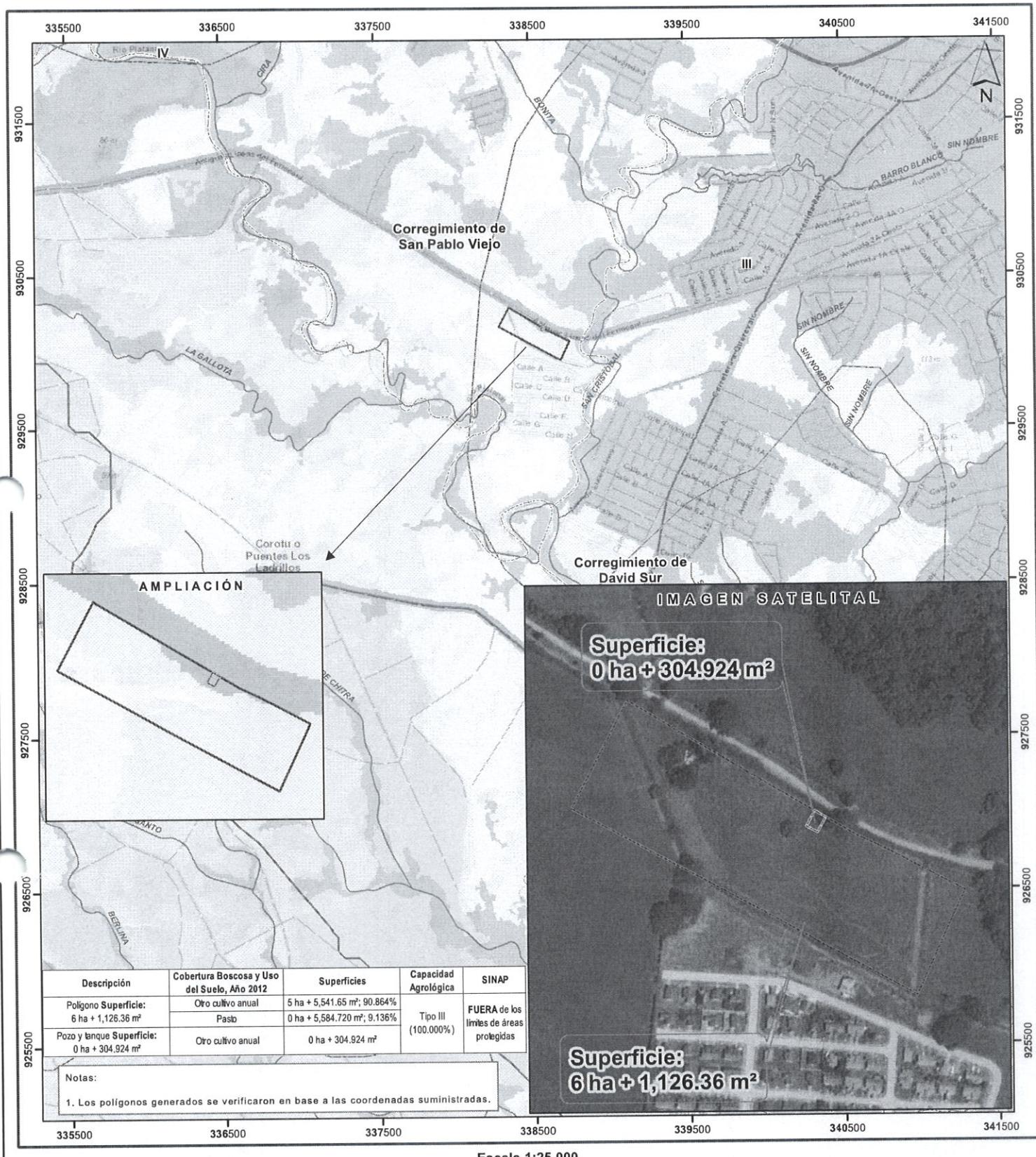
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos se ubican en las categorías de “**Otro cultivo anual**”, “**Pasto**” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: **III – 100.000%** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**  
Fecha de respuesta: **03 DE JUNIO DE 2024**

Adj; Mapa  
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

~~53~~  
19



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI**  
**SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 050-2024**  
**Inspección al sitio donde se propone desarrollar el EsIA Cat. I:**  
**Denominado “RESIDENCIAL “CONDESA REAL”.**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	RESIDENCIAL “CONDESA REAL”.
<b>Promotor:</b>	INVERSIONES LOS LLANOS, S.A.
<b>Ubicación del proyecto:</b>	<b>CORREGIMIENTO:</b> SAN PABLO VIEJO <b>DISTRITO:</b> DAVID <b>PROVINCIA:</b> CHIRIQUI
<b>Fecha de la inspección:</b>	25 DE JUNIO DE 2024
<b>Fecha del informe:</b>	11 DE JULIO DE 2024
<b>Participantes en la Inspección:</b>	<p><b>Por parte de la Dirección Regional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ing. Hermes De Gracia M.Sc. – Evaluadora - SEIA</li> <li>- Licdo. Miguel García – Evaluador SEIA</li> </ul> <p><b>Por parte del promotor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hercylariza Pérez</li> <li>- Enibeth</li> <li>- Ligny</li> <li>- Edwin Rodríguez</li> <li>- Wigberto Gaitán</li> </ul>

**II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

EsIA

- Revisar si el diagnóstico ambiental incluido en el EIA es completo y preciso, identificando adecuadamente los aspectos y efectos ambientales potenciales del proyecto.
- Analizar la eficacia y viabilidad de las medidas de mitigación y gestión ambiental propuestas en el EIA para reducir o eliminar los impactos ambientales negativos.
- Asegurar que el EIA cumple con las normativas y requisitos ambientales locales, regionales y nacionales pertinentes.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Según el EsIA, el proyecto “Residencial “Condesa Real” es promovido por la empresa Inversiones Los Llanos, S.A, representada por José Aníbal Tribaldos Anguizola con cedula de Identidad Personal: 4-103-1967.

La empresa promotora Inversiones Los Llanos, S.A, registrada en la Ficha 429814, desde el miércoles 19 de febrero de 2023, plantea realizar el Proyecto denominado “Residencial “Condesa Real”, el mismo consistirá en el desarrollo de todas las obras, actividades y trabajos para el establecimiento de toda la infraestructura de servicio y la conformación de 69 lotes para la construcción de residencias unifamiliares bajo la norma residencial de baja densidad (R-1).

Informe Técnico de Inspección No. 050-2024  
 Proyecto: RESIDENCIAL “CONDESA REAL”.  
 Promotor: INVERSIONES LOS LLANOS, S.A.  
 EA/EG/mg

trabajos para el establecimiento de toda la infraestructura de servicio y la conformación de 69 lotes para la construcción de residencias unifamiliares bajo la norma residencial de baja densidad (R-1).

En general se proyecta destinar 4 ha 3,588.88 m<sup>2</sup> en área residencial, 4,193.20m<sup>2</sup> en áreas de uso público, se ocuparán 304.92 m<sup>2</sup> para tanque de agua y en área para servidumbre pública (calles, aceras, áreas verdes y cunetas) se proyectan 1 ha 2,896.48 m<sup>2</sup>.

Se construirán calles en hormigón con derechos de vía de 13.20 m y 15.00 m, manteniendo su continuidad a través de rampas cumpliendo con la Ley de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad.

El proyecto también incluirá los servicios básicos de suministro de agua potable y energía eléctrica.

Tendrá un monto de inversión de B/. 3.5 millones desde la etapa de planificación hasta su etapa de construcción.

#### IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se coordinó previamente por medio de correo electrónico con el promotor para obtener los permisos necesarios y llevar a cabo la inspección en el área designada para la obra.

La inspección inicio a la 1:10 p.m. y con una duración de una hora y 25 minutos, aunque fue interrumpida brevemente por la lluvia.

Contó con la participación del personal técnico del Departamento de Evaluación del Ministerio de Ambiente, sede regional de Chiriquí y personal que el promotor destino.

Durante la inspección, se recorrió el polígono destinado al desarrollo del proyecto, con la presencia continua del equipo del promotor.

Se utilizaron herramientas como una cámara digital para documentar la situación ambiental del área, capturando fotografías y registrando coordenadas de ubicación con un GPS Garmin de mano.

Las coordenadas se obtuvieron en el formato de Coordenadas Planas o Proyectadas (datum/proyección) WGS 84 / UTM zone 17N, y se tomaron notas detalladas en una libreta para asegurar un registro completo. Al finalizar, se firmó el acta de inspección para certificar el acto realizado y los participantes presentes.

La ubicación geoespacial del futuro proyecto corresponde al Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

#### V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez en el sitio, se realizó un levantamiento de datos alfanuméricos y la toma de coordenadas del polígono del futuro desarrollo para confirmar su ubicación geoespacial y su conformidad con la documentación presentada.

Se verificaron tanto el polígono como la colindancia del área, recopilando evidencias fotográficas para respaldar la inspección.

**Informe Técnico de Inspección No. 050-2024**

**Proyecto: RESIDENCIAL “CONDESA REAL”.**

**Promotor: INVERSIONES LOS LLANOS, S.A.**

**EA/TG/Hdg**

Durante la revisión, se constató que el proyecto aún no había comenzado, indicando que se encuentra en la fase de evaluación.

Es importante destacar que el área del futuro proyecto está situada a menos de 300 metros de la tina de oxidación de la ciudad de David, y en su parte posterior se encuentran las antiguas vías del tren, que actualmente conectan directamente con el vertedero municipal de David.

Esta proximidad podría presentar problemas potenciales, como la influencia de olores provenientes de las instalaciones de tratamiento y la posible afectación de las aguas subterráneas debido a la cercanía con el vertedero.

Estos factores deben serán tomados en consideración cuidadosamente para la evaluación de dicho proyecto.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

Coordenadas de inspección Residencial “Condesa Real”.		
Punto	E	N
1	338583	930135
2	338606	930132
3	338700	929956
4	338732	929946

**Cuadro: 1, Coordenadas tomadas en inspección.**

## VI. CONCLUSIÓN:

- La inspección confirmó que el polígono destinado al desarrollo del proyecto está correctamente ubicado según las coordenadas proporcionadas en la documentación presentada.
- Durante la inspección se observaron condiciones ambientales en el área, incluyendo la proximidad a la tina de oxidación de la ciudad de David y las antiguas vías del tren que llevan al vertedero municipal.
- La inspección, que duró una hora y 25 minutos, fue interrumpida por la lluvia, pero se completó con la documentación adecuada.
- El equipo del promotor estuvo presente durante toda la inspección, lo que facilitó el proceso y permitió una revisión detallada del polígono.

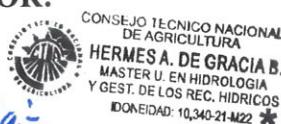
## VII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda que se realice una evaluación detallada de las aguas subterráneas en la zona, dado que la proximidad al vertedero municipal y a la tina de oxidación podría tener implicaciones significativas para la calidad del agua.
- Se debe establecer un plan de monitoreo para evaluar y mitigar los impactos potenciales de olores provenientes de la tina de oxidación y el vertedero municipal.

- Se recomienda solicitar comentario técnico a la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente para obtener su concepto técnico sobre los riesgos asociados con las aguas subterráneas y las medidas necesarias para su protección.

**INFORME ELABORADO POR:**

*Hermes De Gracia*  
Ing. Hermes De Gracia M.Sc  
Técnico evaluador de Evaluación de  
Impacto Ambiental



**REVISADO POR:**

*Tharsis Gonzalez*  
Mgter. Tharsis Gonzalez  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental



**REVISADO POR:**

*Eduardo Aguilar*  
ING. Eduardo Aguilar  
Director Regional, Encargado  
Ministerio de Ambiente Chiriquí



Informe Técnico de Inspección No. 050-2024  
Proyecto: RESIDENCIAL "CONDESA REAL".  
Promotor: INVERSIONES LOS LLANOS, S.A.  
EA/NG/HG

Página 4 de 6

### VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Fig. No. 2:** Firma de acta de inspección.

Fuente: De Gracia, H. 2024.



**Fig. No. 2:** Vegetación observada al momento de realizada la inspección.

Fuente: De Gracia, H. 2024.



Fig. No. 3: Área de Proyecto

Fuente: De Gracia, H. 2024.



Fig. No. 4: Área destinada a pozo.

Fuente: De Gracia, H. 2024.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 15 de Julio de 2024  
NOTA-SEIA-079-07-2024

Ingeniero  
**AMADIO CRUZ**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024; en base al artículo 3, el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades del Ministerio de Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le solicita que realice el análisis del proyecto: **RESIDENCIAL “CONDESA REAL”**, cuyo promotor es **INVERSIONES LOS LLANOS, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de **San Pablo Viejo**, distrito de **David**, provincia de **Chiriquí**.

La solicitud se hace con el fin de recibir su comentario técnico sobre la viabilidad del proyecto tal como ha sido planteado, desde la perspectiva y competencia del departamento que usted lidera, enfocándose específicamente en determinar si es viable o no, el cual se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

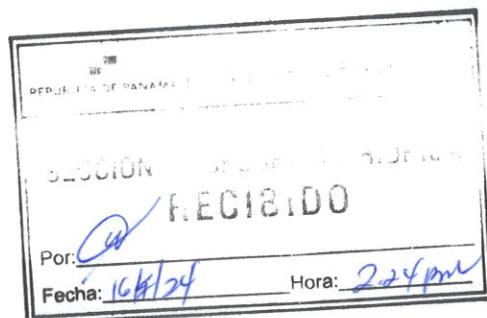
Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IF-048-2024**  
Fecha de tramitación (año): **2024**  
Fecha de tramitación (mes): **JUNIO**  
Categoría: **I**

De Usted,  
Atentamente,

  
**MGTER THARSSIS GONZALEZ**  
Jefa Encargada, de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

c.c. Archivos / Expediente



*NR/tg*

David, 18 de julio de 2024  
Nota: SSHCH-128-2024

Magister

**Tharsis González**

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí

E. S. D.



**Mgter González:**

En atención a su nota **SEIA-079-07-2024**, por medio de la cual solicitaban emitir comentarios referente a el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **Residencial Condesa Real**, cuyo promotor es la empresa **INVERSIONES LOS LLANOS, S.A.**, localizado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, indicamos lo siguiente:

Posterior a la revisión y análisis del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, del proyecto denominado “**Residencial Condesa Real**”, la Sección de Seguridad Hídrica emite los siguientes comentarios:

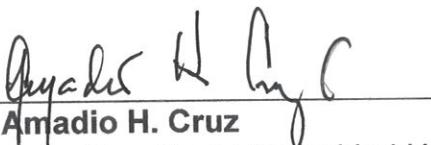
El promotor deberá cumplir estrictamente con los niveles seguros de terracería para las secciones del proyecto que se encuentren colindantes a la fuente hídrica, con el fin de que estas áreas no se vean afectadas negativamente por inundaciones, producto de crecidas extraordinarias.

Con respecto al suministro de agua, el promotor indica que el mismo se proveerá a través de un pozo perforado, por lo cual deberán solicitar en el Ministerio de Ambiente, permiso de exploración de agua subterránea, en el cumplimiento del artículo N° 9 del Decreto Ejecutivo N° 70 “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas”.

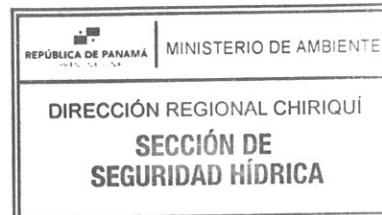
Para mitigar las partículas en suspensión producto de los trabajos de construcción, se recomienda al promotor tramitar los permisos para uso temporal de agua en el Ministerio de Ambiente, en el cumplimiento del Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966.

Posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), solicitar ante el Ministerio de Ambiente Concesión para uso de agua, en el cumplimiento del Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966, por el cual se reglamenta el uso del agua en la República de Panamá.

Sin más que agregar, se despide de usted,

  
**Ing. Amadio H. Cruz**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica  
Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí

  
AC/dt



David, 19 de julio de 2024  
NOTA-DRCH-AC-2087-07-2024

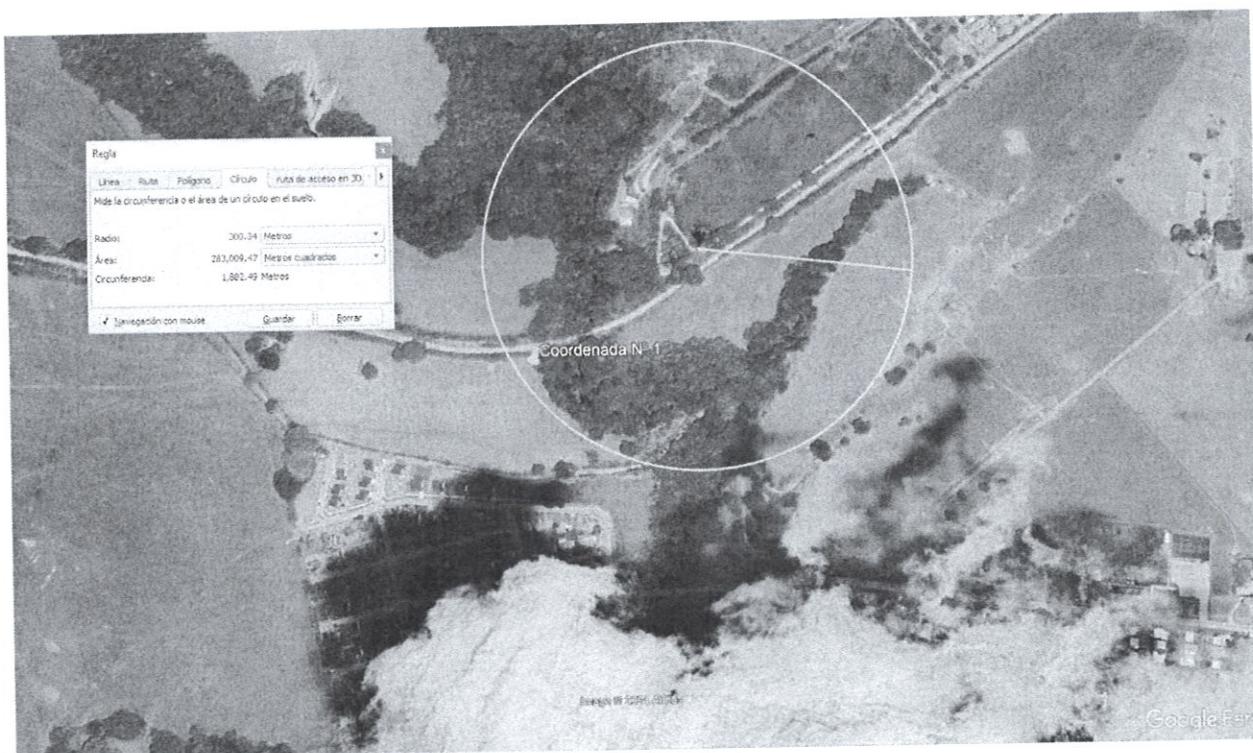
Señor  
**JOSÉ ANÍBAL TRIBALDOS ANGUIZOLA**  
Representante Legal  
**INVERSIONES LOS LLANOS, S.A.**

E. S. M.

**Sr. Tribaldos:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**CONDESA REAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito David, provincia Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Respecto al criterio utilizado para la medición de partículas suspendidas PM10 donde se manifiesta que fue de una hora en contraposición con la normativa que establece un período de veinticuatro horas, La Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023, la cual adopta los valores de referencia de calidad de aire recomendados por las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud. Esta resolución también establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de dicha normativa. Conforme al **Artículo Octavo** de la mencionada resolución, específicamente para contaminantes como PM2.5 y PM10, se establece que el muestreo debe llevarse a cabo en un período de veinticuatro (24) horas continuas por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA), bajo la norma ISO 17020. Este proceso debe utilizar métodos de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditados por el CNA de Panamá. Por lo anterior, se le solicita:
  - a) **Describir**, El motivo por el cual se optó por utilizar el criterio de una hora en lugar del período estándar de 24 horas.
2. Según el Decreto Ejecutivo No. 71 de 1964, que regula las industrias molestas y establece medidas y distancias mínimas para la instalación de actividades que, por su naturaleza, puedan representar peligros para la salud o causar molestias públicas, se especifica que la distancia mínima requerida es de 300 metros. Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra a 290 metros de la tina de oxidación de la ciudad de David, es evidente que no cumple con esta distancia mínima establecida. Al realizar la medición utilizando las coordenadas proporcionadas por el promotor, se confirma que la distancia entre el proyecto y la tina de oxidación es inferior a la establecida por el decreto mencionado, lo cual plantea interrogantes sobre la adecuación del sitio elegido para la instalación de la actividad regulada. Por lo anterior deberá:
  - b) **Aclarar**, por qué no se contempla la distancia, los impactos y las medidas específicas para la instalación de la actividad, a pesar de no cumplir con lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 71 de 1964.

**Imagen de medición de longitud , Fuente Goolge Earth.**

3. Considerando la proximidad del vertedero público de David (975 metros), y a la tina de oxidación de David, que se encuentra a menos de 300 metros,
  - a. **Aclarar**, por qué no se tomó en cuenta esas preguntas específicas sobre olores molestos en las encuestas aplicadas.
4. En relación con el abastecimiento de agua potable para el desarrollo residencial, el promotor señala en la página 31 que Se indica: "*Que el mismo será por medio de un Pozo*"; se ha identificado la cercanía de la tina de oxidación, la quebrada San Cristóbal y el vertedero de la ciudad de David, que produce lixiviados. Por lo que se solicita:
  - a. **Aclarar**, como el promotor podrá garantizar la calidad y cantidad del agua a través del tiempo, que suministrará al proyecto a través del pozo.
5. El promotor indica en la página 31 del informe: "Aguas residuales: Cada vivienda manejará sus aguas residuales a través de un tanque séptico, cumpliendo con las disposiciones del Ministerio de Salud. Considerando lo anterior
6. a. **Aclarar**, cómo garantizará que la actividad que él promueve no contamine la fuente de agua subterránea, en cumplimiento con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, que regula la descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas, asegurando así la protección del medio ambiente y la salud pública.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá".

Atentamente,

Ing. Eduardo Aguilar.  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

EA/TG

